



Como organización social promotora del respeto al Estado de derecho, ante las expresiones del presidente de la República a la Asamblea Legislativa por las discusiones sobre la declaratoria del estado de emergencia y la reapertura de actividades, a la opinión pública **EXPRESAMOS:**

- Que el Ejecutivo solo es uno de los tres órganos fundamentales de Gobierno, y su titular no está revestido de facultades ilimitadas, pues la Constitución y las leyes le definen sus atribuciones, es decir, no es absoluto para adoptar decisiones políticas. El presidente no puede pasar por encima de las leyes.
- Eso se debe a que El Salvador adopta la forma de una república democrática, y en esta, la división de poderes es su rasgo diferenciador respecto de sistemas totalitarios. Como el poder no se confiere a un solo funcionario, deben participar el resto de órganos de Gobierno en las decisiones políticas.
- El Órgano Ejecutivo, haciendo uso de sus potestades, puede intervenir en la vida social y en los derechos de la población hasta dónde se lo permite la Constitución y ley, no pudiendo ir más allá ni tomar decisiones que no le corresponden.
- Ante cualquier exceso – como lo sería la limitación de derechos fundamentales - el resto de órganos de Gobierno pueden y deben hacer uso de sus atribuciones de control para frenar cualquier acto que transgreda los principios constitucionales.

Por todo lo anterior, hacemos un llamado al presidente de la República para que haga un uso responsable y racional de sus facultades constitucionales, evitando los excesos, respetando las atribuciones del resto de órganos de Gobierno, entendiendo que su poder es limitado y que la reapertura de las actividades no dependen de manera exclusiva del Órgano Ejecutivo. Vivimos en una república y vamos a defenderla.

San Salvador, 29 de mayo de 2020.